

Preguntas Aclaratorias sobre el Decimonoveno Concurso de Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

- 1. ¿Con qué les dijeron a las residentes de “La Casita” que estaban siendo inyectadas en el párrafo 26 del caso hipotético?**

Se les indicó que la medicación era necesaria para el tratamiento médico, sin especificar que se trataba de anticonceptivos.

- 2. ¿Cuáles fueron los fármacos de tipo psiquiátrico que se le proporcionaron a Cristal Tovar?**

Esta información no es relevante para el análisis del caso.

- 3. ¿Fue dado a Crystal concepto previo sobre las inyecciones de medicina anticonceptiva? Si es así, ¿ella fue capaz de expresar su consentimiento para el uso de la medicación?**

Véase respuesta 1.

- 4. ¿Fue investigado y detectado la causa del malestar que siente Crystal, en las fechas 01 de septiembre y 26 de diciembre?**

El médico del “Hospital Nacional Raúl Cano” diagnosticó que la causa del malestar obedeció a los efectos secundarios del tratamiento médico.

- 5. ¿Cuál es o eran las causas de los síntomas que Cristal estaba sufriendo en el párrafo 27 y 28 del caso hipotético?**

Véase respuesta 4

- 6. ¿El personal médico de La Casita explicó a Cristal Tovar de manera detallada, con términos simples, claros y adecuados a su condición, los efectos de los medicamentos y tratamientos que le fueron aplicados, de tal manera que ella pudiera otorgar un consentimiento informado antes de recibirlos?**

Véase párrafo 25 de los hechos del caso.

7. **¿Exclutia es parte del Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en el área Económica, Social y Cultural (Protocolo de San Salvador)? y si es así, ¿Desde cuándo se volvió Parte?**

Sí, fue ratificada el 29 de enero de 2001.

8. **¿Es La Casita una organización Estatal o es una Organización Privada?**

La Casita es una organización estatal.

9. **¿El centro educativo al cual asistía Cristal Tovar, según lo descrito en el Párrafo 8 de los hechos del caso, correspondía a una institución pública o privada?**

Era una institución pública.

10. **Como una entidad estatal, ¿la existencia y el presupuesto de La Casita se proporcionan por la ley?**

Sí.

11. **¿La administración de "La Casita" es autónoma / independiente del Estado, con directores / gerentes propios?**

Véase respuesta 8.

12. **¿Cuál es el tribunal de última instancia en Exclutia?**

Suprema Corte de Justicia de Exclutia.

13. **¿Fijó el juez que declaró la interdicción uno o varios periodos para su revisión?**

Véase respuesta 24.

14. **En la página 7, párrafo 33 del caso hipotético, la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de nulidad propuesto por la ONG ODNEI. ¿Hay algún otro recurso bajo la ley de EXCLUTIA? y, si es así, ¿por qué las ONG no utilizaron este recurso?**

Véase párrafo 33 de los hechos del caso.

15. **El juez que resolvió el recurso de nulidad presentado por ODNEI, lo declaró inadmisibile, argumentando falta de legitimidad. Una vez ODNEI apeló dicha decisión, el Tribunal de Apelaciones decidió denegar el recurso de apelación, en tanto "no se había demostrado algún abuso por parte de la tutora de Cristal Tovar" ¿Por qué razón el Tribunal esgrimió dicho argumento de fondo, cuando la apelación giraba en torno a una razón de legitimidad procesal para interponer la nulidad?**

El Tribunal de Apelaciones desestimó la conclusión del juez de primera instancia y mediante una sentencia de reemplazo entró a conocer el fondo del asunto.

- 16. En la página 7, párrafo 34 del caso hipotético, se establece que 6 meses después de la resolución del recurso de Amparo por el segundo panel de Constitucionalidad, el estado agregó 200.000 dólares del presupuesto para mejorar la infraestructura de La Casita. ¿De qué forma se utilizó ese dinero?**

El Estado pintó el albergue, compró nuevos colchones, ropa de cama y muebles para uso personal, contrató un nuevo proveedor de comida, realizó reparaciones al drenaje y colocó alumbrado en los espacios verdes.

- 17. De acuerdo a las disposiciones legislativas o de cualquier otra índole del Estado de Exclutia, ¿Existe la posibilidad de ejercer control difuso de constitucionalidad de las normas nacionales y quiénes lo ejercen?**

No.

- 18. Según la legislación interna de Exclutia, ¿quiénes son los sujetos legitimados para interponer una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional?**

Véase respuesta 20.

- 19. ¿Las partes reciben la notificación de concesión de la Segunda Sala de lo Constitucional de la petición de recurso de inconstitucionalidad, el 2 de diciembre de 2012?**

Las partes fueron notificadas el 3 de diciembre de 2008, al día siguiente de la emisión de la sentencia.

- 20. ¿Cuál es el procedimiento legal y quienes están legitimados para interponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Exclutia (mencionado en el párrafo 33 del caso)?**

Cualquier persona con un interés legítimo puede interponer directamente ante la Corte Constitucional de Exclutia un recurso de inconstitucionalidad.

- 21. En la página 2, el párrafo 6 del caso hipotético, señaló que una reforma constitucional aprobada por el Estado en 2008 elevó los tratados de derechos humanos al mismo nivel jerárquico de las normas constitucionales. Esta reforma se aplica a todos los tratados sobre Derechos Humanos suscritos antes de 2008 también?**

Sí.

22. Régimen Jurídico de la acción de inconstitucionalidad en el Estado de Exclutia.

Véase respuesta 20.

23. ¿Qué tipo de actos llevó adelante la Dra. Lira en su calidad de tutora de Cristal Tovar?

Se ajustó a las actividades propias de su cargo de directora del albergue.

24. ¿Cuál es la extensión y el límite de tiempo de la Dra. Lira al ejercer la tutela sobre Cristal Tovar?

La tutela es total y debe ser revisada cada año.

**25. ¿Cuál fue el contenido de la sentencia que estableció la interdicción Crystal Tovar?
¿El juez tuvo en cuenta aspectos más allá de los conocimientos médicos y el testimonio de la Dra. Lira?**

Véase párrafos 22 y 23 de los hechos del caso y respuesta a la pregunta aclaratoria 24.

26. ¿Cuál es /son el /los criterios de designación de área que se aplican a personas que por sus cualidades, condiciones, características podrían ser derivadas a más de un área de las comprendidas en el párrafo 14 de los hechos del caso?

Véase párrafo 20 de los hechos del caso.

27. Los tratamientos indicados en el párrafo 16 de los hechos del caso (Tratamiento físico, psicológico o de entrenamiento para la vida cotidiana) ¿Se aplican a todas las personas, internadas en "La Casita", que los requieran, indistintamente del área en que se encuentran, o sólo se les aplican aquellos tratamientos en función del área en que se encuentran?

A todas las personas que lo requieran.

28. ¿Cómo fue el proceso de recolección de Cristal Tovar por parte del programa "Reuniendo nuestros indigentes" (párrafo 12 del caso) ¿existió cualquier forma de resistencia o exacerbación de incumplimiento por parte de Cristal?

Cristal no se resistió ni emitió comentario alguno.

29. ¿De acuerdo con las legislación interna del Estado de Exclutia, cuales son los requisitos médicos para el diagnóstico de retraso mental y cual es procedimiento que debe ser adoptado por los profesionales de la salud para decretarlo y revisarlo?

Esta información no es relevante para el análisis del caso.

30. El párrafo 5 establece que la administración 2008-2013 "implementó una serie de políticas sociales" centrados en las personas con discapacidad. Además del presupuesto de 200,000 dólares asignado a "La Casita" para la remodelación de sus infraestructuras y la mejora de sus condiciones, ¿qué otras medidas y leyes específicas la administración 2008-2013 estableció para ayudar a las personas con discapacidad?

La adopción de la Ley Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de 2009, la creación de un grupo de diálogo entre la sociedad civil y el gobierno en el seno del Ministerio del Interior, y mayor asignación de presupuesto al Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONADISE).

31. Página 3 y 4, § § 14 y 20: ¿Hay otros vecinos de La Casita en Zona B que están sufriendo tanto una discapacidad mental / intelectual y discapacidad física / sensorial?

Sí.

32. Página 3, § § 15 - 16: ¿Qué tipo de actividades se organizaron en forma semanal para entretener a las mujeres con discapacidades mentales e intelectuales?

En el párrafo 16 del caso hipotético se indica que dos personas daban "entrenamiento para la vida cotidiana" (*training in daily life*) y no entretenimiento.

33. Página 4, § 19: ¿Por qué el psiquiatra, que realizó el examen al solicitante, consideró su depresión como una discapacidad mental?

El médico psiquiatra diagnosticó que el cuadro depresivo que presentaba Cristal correspondía al de una discapacidad mental.

34. Teniendo en cuenta que el artículo 41 del Código Civil de 1997 de Exclutia, establece que la sentencia de interdicción "fijará la extensión y límites de la tutela según el tipo de discapacidad" ¿Cuál fue el límite y la extensión fijada en la sentencia que declaró interdicta a Cristal Tovar?

Véase respuesta 24.

- 35. A parte de los cambios realizados en el Artículo 41 del Código Civil de Exclutia, ¿existe otra acción que el Estado haya realizado para cumplir con el Informe de Méritos de la Comisión?**

En sus dos comunicaciones posteriores a la adopción del informe de fondo el Estado informó sobre el proyecto de ley, sobre las mejoras realizadas en “La Casita” y sobre la implementación de las políticas adoptadas a partir de 2009.

- 36. Si el proceso de interdicción se encuentra regulado en el artículo 41 del Código Civil donde solo se contempla el recurso de revisión y/o revocación de la interdicción, ¿cómo se explica la interposición del recurso de nulidad por parte de la ODNEI y como se encuentra regulado en Exclutia la nulidad contra procesos de interdicción?**

La legislación del Estado de Exclutia permite la interposición de un recurso de nulidad contra toda decisión jurisdiccional.

- 37. ¿Qué disposiciones dio el juez con respecto a los límites de la tutela y períodos de revisión (previstos en el artículo 41 del Código Civil) al declarar la interdicción de Cristal Tovar?**

Véase respuesta 24.

- 38. Conforme al párrafo 37 del caso, el Estado hizo referencia a un proyecto de ley para reformar el artículo 41 del Código Civil. ¿Qué ha pasado con este proyecto de ley?**

El proyecto de ley fue aprobado por la Comisión de Inclusión Social del Congreso y se encuentra actualmente pendiente de debate ante el pleno.

- 39. En el párrafo 33, el juez civil de apelación que resolvió la incapacidad de Cristal Tovar denegó la moción "con el argumento de que no había habido ningún abuso por parte de los tutores del Cristal. "Bajo el Código de Exclutia Civil, Ley N ° 1160, Sección IV, ¿qué otros motivos o elementos deben estar presentes para que la incapacidad sea revocada?**

Dichos elementos no están previstos en la legislación. El juez analizará la situación caso a caso.

40. El párrafo 35 establece que la Comisión Interamericana otorgó ciertas medidas preventivas y el párrafo 36 establece que la Comisión efectuó una serie de recomendaciones con respecto a las situaciones que violan los derechos de Cristal Tovar. ¿Las medidas o recomendaciones de precaución incluyen requisitos específicos de construcción, tales como cabinas de ducha separadas, lockers para guardar objetos personales, pantallas de privacidad entre cada cama, etc.?

No.

41. ¿Cuáles fueron las recomendaciones específicas de la Comisión a la República Democrática del Exclutia?

En términos generales, la CIDH solicitó al Estado de Exclutia tomar medidas tendientes a reparar a la víctima y adoptar medidas de no repetición.

42. ¿Qué cambios ha implementado el Estado de Exclutia en la condiciones de La Casita a partir de la sentencia que resolvió el recurso de amparo?

Véase respuesta 16.

43. ¿Las medidas provisionales solicitadas por los representantes de Cristal sólo se limitan a los terrenos del aislamiento involuntario, o bien a todas las presuntas violaciones?

Sólo a la situación de aislamiento involuntario.

44. ¿Las medidas provisionales solicitadas por los representantes de Cristal se limitan a Cristal solamente, o se extiende a todas las personas en La Casita?

Respecto de las personas residentes de “La Casita” que pueden ser susceptibles de aislamiento involuntario.

45. ¿Qué medidas de rehabilitación se dispusieron desde "La Casita" respecto a la ceguera de Cristal Tovar?

Véase párrafo 16 de los hechos del caso.

46. ¿Qué programas o medidas se han tomado en el marco de la política pública enfocada en las personas con discapacidad en Exclutia?

Véase respuesta 30.

47. ¿Qué medidas se han tomado en Exclutia para fortalecer los sistemas de apoyo de decisiones de las personas con discapacidad?

Véase respuesta 30 y párrafo 37 de los hechos del caso.

48. ¿Cuáles fueron los límites de la tutela asignados por el VI juzgado de lo Civil de la ciudad de Inclutiarán frente a la interdicción de Cristal en el año 2006?

Véase respuesta 24.

49. ¿Cuáles fueron las medidas cautelares otorgadas por la CIDH incumplidas por el Estado de Exclutia?

Las medidas cautelares se encuentran vigentes y la CIDH continúa monitoreando su cumplimiento.

50. ¿Cuáles fueron las recomendaciones y medidas de no repetición adoptados por la CIDH en el informe de fondo No 12/13 el 11 de marzo de 2013?

Véase respuesta 41.

51. ¿En qué consistieron específicamente las recomendaciones que formuló la Comisión Interamericana al Estado de Exclutia en el Informe de Fondo No. 12/13?

Véase respuesta 41.

52. ¿En qué consistieron específicamente las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana?

Que el Estado adopte las medidas para proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las personas beneficiarias.

53. En relación a la parte VIII del caso hipotético “Proceso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Párrafo 35: ¿En que consistieron las medidas cautelares otorgadas por la CIDH a las personas residentes de “La Casita”?

Véase respuesta 52.

54. En relación a la parte VIII del caso hipotético “Proceso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Párrafo 36: Expresamente, ¿Cuáles fueron las recomendaciones y las medidas de no repetición que la CIDH realizó a la República Democrática de Exclutia?

Véase respuesta 41.

55. ¿En qué consistieron las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las personas residentes en “La Casita” y cuál fue la actuación del Estado frente a las mismas?

Véase respuesta 52.

56. ¿Cuáles fueron las otras recomendaciones (distintas al proyecto de ley) realizadas por la Comisión Interamericana en el Informe de Fondo que se aduce fueron incumplidas por el Estado?

Véase respuesta 41.

57. En relación a la parte VI del caso hipotético “Situación de Cristal Tovar en el albergue La Casita”, Párrafo 29: ¿Cuál era específicamente el estado de salud de Cristal Tovar, el cual llevó al médico en turno del “Hospital Nacional Raúl Cano” a considerar que Cristal debería permanecer al menos una semana en observación?

Monitorear los síntomas por los cuales fue transferida al hospital.

58. Condiciones del Albergue la Casita en materia de derechos humanos para la fecha del sometimiento del caso.

Véase respuesta 16.

59. Consecuencias de la Interdicción en Estado de Exclutia.

Debe analizarse por las partes a la luz de los hechos del caso.

60. ¿Cuáles son los criterios previstos por el albergue La Casita para someter a sus habitantes al encierro en los cuartos de aislamiento?

Véase párrafo 17 de los hechos del caso

61. ¿En Exclutia, existe un instrumento jurídico mediante el cual es posible cuestionar las situaciones de privación de libertad (prisión o no), por ejemplo, un habeas corpus? Y sí, ¿quién está legitimado para proponer esto?

Sí, la legislación de Exclutia prevé el recurso de hábeas corpus, el cual puede ser interpuesto por cualquier persona interesada.

62. ¿Cómo está previsto el recurso constitucional de hábeas corpus en la legislación Exclutia?

Véase respuesta 61.

63. ¿El Centro Residencial mencionado en los párrafos 11 y 12 del memorial fue pagado o gratuito? ¿Crystal no aceptó ir al Centro porque no tenía las condiciones económicas, o simplemente porque no quería?

“La Casita” es una entidad pública gratuita. Respecto de la segunda parte de la pregunta, véase párrafo 12 de los hechos del caso.

64. ¿La víctima fue llevada a la fuerza a "la casita" o podría optar por no ir?

Véase respuesta 28.

65. ¿Cristal Tovar, brindó su consentimiento para ser trasladada a “La Casita”?

Véase respuesta 28.

66. ¿El oficial de Policía construyó o arrestó a Cristal Tovar antes de llevarla a La Casita?

Véase respuesta 28.

67. ¿El Estado cumplió con la sentencia del Tribunal de Amparo de manera efectiva?

Véase respuesta 16.

68. ¿La víctima podría renunciar a la tutela medida de su mejora en el cuadro clínico?

De acuerdo a la legislación actualmente vigente en Exclutia, la revocación debe ser ordenada por el juez.